



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

8 55



BUENOS AIRES, 07 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 1.382.650/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 60/69 del Expediente N° 1.382.650/10 obra el Acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE INDUSTRIAS TEXTILES, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que cabe señalar que el acuerdo de marras se celebra en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 500/07, suscripto oportunamente por las mismas partes.

Que mediante dicho Acuerdo las partes convienen nuevas condiciones salariales y la modificación de los artículos 23° y 38° de dicho cuerpo normativo, todo ello conforme los detalles allí impuestos.

Que el ámbito territorial y personal del acuerdo sub exámine se corresponde con la representatividad del sector empresario signatario y de la parte sindical firmante, emergente de su Personería Gremial.

Que las partes han acreditado la representación invocada con la documentación agregada en autos y se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez ello, se procederá a girar los obrados a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el Proyecto de





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

8 55



Base Promedio y Tope Indemnizatorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE INDUSTRIAS TEXTILES, obrante a fojas 60/69 del Expediente N° 1.382.650/10, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2.004).

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 60/69 del Expediente N° 1.382.650/10.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada el Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 500/07.

ARTICULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

8 55



Acuerdo homologado, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



8 55

RESOLUCIÓN S.T. N°

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.382.650/10

Buenos Aires, 12 de Julio de 2010

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 855/10 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 60/69 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **908/10.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valeria Andrea Valetti".

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T